



Universidad Nacional de Río Cuarto

CERTIFICO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Srta. María Laura Rodríguez
A/C Departamento Despacho
Dir. Gral. Entradas, Despacho / Archivo
U.N.R.C.



"2021 - Año de Homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein"



RÍO CUARTO, 07 ABR. 2021

VISTO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, el Contrato de Préstamo suscripto entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) el 15 de junio de 2015; el Convenio de Adhesión para la ejecución del Proyecto "AULAS COMUNES - MANZANA OESTE" en el marco del Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria Etapa II - Fase B CAF 8945 y sus anexos firmado oportunamente entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/16; el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios; y la documentación obrante en el Expediente N° 134.934, la documentación obrante a fojas 01/3383, la recomendación de la Comisión Evaluadora obrante a fojas 3316/3321 según Acta N°1 y a fojas N° 3334/3335 según Acta N°2; la No objeción a la Adjudicación - LPN 002/20 (CU-018-20) - Aulas Comunes - Manzana Oeste - Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) - Préstamo CAF 8945 obrante a fojas 3347/3349, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 134934 se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020 que ampara la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra "AULAS COMUNES - MANZANA OESTE UNRC" con ubicación en Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II prevé, en su cláusula cuarta, que la NACIÓN se compromete a financiar el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el CONTRATO DE PRÉSTAMO y en los documentos del Programa.

Que el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II - FASE B prevé una ejecución descentralizada por intermedio de UNIVERSIDADES NACIONALES, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones del CONTRATO DE PRÉSTAMO.

Que, habiéndose ejecutado las instancias correspondientes a la Etapa I de Identificación, Priorización, Formulación y Evaluación de la Obra "AULAS COMUNES - MANZANA OESTE UNRC", se debe dar comienzo a la Etapa II correspondiente al Procedimiento de Licitación, conforme el Anexo II del CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, firmado el 07 de septiembre de 2020.

Que, en consecuencia, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ha remitido el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Especiales y esta UNIVERSIDAD ha confeccionado el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, en un todo acuerdo a lo establecido en el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos.

Que el ORGANISMO EJECUTOR del Programa emitió la No Objeción a los documentos de la licitación y al texto de los avisos a publicar para el llamado a licitación para la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN".

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 124.977.608,00) mes base abril 2020, con impuestos incluidos y constituye el Precio Tope para las cotizaciones de los oferentes.



Universidad Nacional de Río Cuarto

CERTIFICADO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Srta. María Laura Rodríguez
A/C Departamento Despacho
Dir. Gral. Entradas, Despacho y Archivo
U.N.R.C.



2021 - Año de Homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Que por Expediente N° 134934 la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad remite la documentación técnica correspondiente a la ejecución de la obra: "AULAS COMUNES - MANZANA OESTE UNRC".

Que, el presente procedimiento queda encuadrado dentro de lo establecido por el Contrato de Préstamo y sus Anexos, firmado entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF); el CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO; la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias; el artículo 25, inciso a), apartado 1, y el artículo 26, inciso a), apartado 1, e inciso b), apartado 1, del Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios; y registrado como Licitación Pública Nacional LPN N° 02/20.

Que ha sido autorizado y aprobado el mencionado Procedimiento Licitatorio como así el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán la presente contratación y que, como Anexos I, II y II, forman parte de la presente medida.

Que, según lo establece el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, se designaron RESPONSABLES DEL PROYECTO "AULAS COMUNES - MANZANA OESTE UNRC" que garantizan la correcta ejecución de la obra.

Que la fecha de apertura de ofertas se fijó para el día 27 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas, y al momento de la apertura de ofertas se presentaron siete (7) sobres de firmas del rubro de la construcción, siendo las mismas las siguientes: MARINELLI S.A. (CUIT: 30-54698082-7) por un total de \$ 98.057.825,88; CAPELLO S.A. (CUIT: 30-55907653-4) por un total de \$ 129.881.264,13; ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT: 30-62897071-4) por un total de \$ 133.000.007,67; CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. (CUIT: 30-61423150-1) por un total de \$ 146.954.183,04; SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT: 30-63466571-0) por un total de \$ 148.929.082,56; DEXCO S.A. (CUIT: 30-71467491-5) - IC INGENIERÍA EN CÁLCULOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-71020767-0) - OBRAS E INGENIERÍA S.A. (CUIT: 30-71537537-7) U.T.E. por un total de \$ 169.755.913,19; INGENIERÍA S.R.L. (CUIT: 30-58293580-3) - ROBERTO CARLOS TRUJILLO S.R.L. (CUIT: 30-61318034-2) U.T.E. por un total de \$ 144.875.184,08.

Que de acuerdo con la intervención de la Comisión evaluadora a fs. 3316/3321 según Acta N°1 y a fs. N° 3334/3335 según Acta N°2 se sugiere adjudicar la presente licitación a la oferta presentada por la firma MARINELLI S.A. (CUIT: 30-54698082-7) por ser la oferta que cotizó el precio evaluado más bajo y cumplió con los requerimientos del pliego y calificación requeridos.

Que las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación y Acta de Evaluación de las Ofertas fueron remitidas oportunamente al Coordinador Técnico del Préstamo CAF -Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas- y habiendo este solicitado a posteriori -mediante nota- información adicional. Atento a ello, y con fecha 3 de marzo de 2021 la Comisión Evaluadora completa documentación solicitada tal como se agrega a fs. 3352/3383.

Que se cuenta con la NO OBJECCIÓN A LA ADJUDICACIÓN firmada por el Secretario de Obras Públicas mediante PV-2021-2348524-APN-SOP#MOP sobre la recomendación de la Comisión Evaluadora realizada en el Acta de Evaluación correspondiente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto resolutivo de adjudicación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

CERTIFICO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Srta. María Laura Rodríguez
A/C Departamento Despacho
Dir. Gral. Entradas, Despacho y Archivo
U.N.R.C.



"2021 - Año de Homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein"

Que, por tal motivo, se deberá proseguir con la licitación en curso, según lo indicado en el Convenio de Adhesión, Anexo III, 4.33 Adjudicación "La adjudicación deberá instrumentarse con el correspondiente acto administrativo emanado del funcionario competente y ser notificada fehacientemente por la Universidad al adjudicatario y a los demás oferentes".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Aprobar el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/020 encuadrado dentro de lo establecido por el Contrato de Préstamo y sus Anexos, firmado entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF); el CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO; la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias; el artículo 25, inciso a), apartado 1, y el artículo 26, inciso a), apartado 1, e inciso b), apartado 1, del Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, realizada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: : "AULAS COMUNES - MANZANA OESTE UNRC" adjudicando a favor de la firma MARINELLI S.A. (C.U.I.T. 30-54698082-7), con un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 98.057.825,88).


ARTICULO 2°- Autorizar la imputación contable por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 98.057.825,88), con cargo al ejercicio financiero en vigencia.


ARTICULO 3°- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme a las modalidades de certificación, liquidación y pago previstas en los pliegos respectivos

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Publicar en la página web de la UNRC Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

150


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto